



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria es la contratación de un técnico en competencias digitales para los puntos de inclusión digital del Ayuntamiento de Saceruela.

La contratación se formalizara bajo la modalidad de contrato de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405), a tiempo completo y cuya duración será de 12 meses, siendo la fecha de inicio el 1-1-2024 y de finalización 31-12-2024.

La contratación se llevara a cabo siempre y cuando sea concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real, la oportuna subvención.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

SEGUNDA. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones que tiene encomendadas el puesto de trabajo, son las siguientes:

1. Promover el uso de todos los puntos de inclusión digital en la localidad
2. Formar a los ciudadanos de cada entidad, haciendo uso de los propios medios informáticos que traigan al PID
3. Formar, apoyar y tutorizar en el uso de la herramienta Sigem al Ayuntamiento de la entidad en que preste servicios.
4. Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
5. Gestión de incidencias de los PID a través de la plataforma de JCCM.
6. Gestión de los equipos informáticos a nivel de hardware.
7. Promover actividades de formación digital dirigidos al conjunto de la población y de manera particular a los sectores más vulnerables.
8. Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PID y hacer un seguimiento de sus componentes.
9. Detectar necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
10. Entregar a Diputación los informes requeridos (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc)
11. Conocer y manejar con soltura las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
12. Gestionar y tramitar a los usuarios la identidad digital. Impartir formación al respecto
13. Proponer y sugerir mejores a la Diputación y a la JCCM en el sistema tanto software como hardware.
14. Apoyar en cuestiones técnicas a los ayuntamientos
15. Colaborar con las Universidades Populares de sus municipios para planificar acciones formativas conjuntas.
16. Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID



La personas contratadas estarán obligadas a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde La Junta de Comunidades de Castilla la Mancha Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación y de los técnicos comarcales en competencias, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real, igualmente se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.

TERCERA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La contratación se formalizara bajo la modalidad de contrato de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (código 405), a tiempo completo y cuya duración será de 12 meses, siendo la fecha de inicio el 1-1-2024 y de finalización 31-12-2024. Se llevara a cabo siempre y cuando sea concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real, la oportuna subvención.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales; y el horario será establecido por el Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, y pudiendo necesitar los servicios sábados y domingos.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del ET se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales el Presidente de esta Entidad podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

El sueldo bruto mensual se ajustara a la subvención de Diputación concedida a tal efecto (salario mínimo interprofesional), incluye sueldo y paga extraordinaria)

El número de puestos ofertados es de uno.

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 2 de octubre.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP).
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) **Estar en posesión del título de bachiller o equivalente.**
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para



empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser Nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente **concurso de méritos**, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán mediante modelo normalizado adjunto a las presentes Bases en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento **hasta el 11 de diciembre de 2023.**

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. **Fotocopia del documento de identidad**
2. **Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.**
3. **Documentación acreditativa de los méritos alegados que deban ser valorados:**
 - a) **Copia de títulos**
 - b) **Certificado de vida laboral actualizado acompañado de los contratos de trabajo o certificados de empresa.**
 - c) **Copia de Cursos.**

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará el tiempo disponible para subsanaciones. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada; y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.



OCTAVA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

La selección de los/as aspirantes a la bolsa se realizará mediante el sistema de **concurso de méritos**.

CONCURSO DE MÉRITOS

Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada. Los méritos a valorar serán los siguientes:

FORMACION

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con la plaza de referencia: **0,10 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos hasta un máximo de 1.5 puntos.**(acreditado por los correspondientes, diplomas, títulos o certificaciones)
- **Por curso de dinamización de Puntos de Inclusión Digital (impartido por la Universidad de Castilla la Mancha)- 0,5 puntos**

EXPERIENCIA (solo valdrán contratos de trabajo, no valdrán los periodos de prácticas ni de becas. Un mismo contrato no podrá puntuar en ambos apartados).La puntuación máxima de esta apartado será de 3,6 puntos.

- Por experiencia en trabajos **con funciones análogas a la de la plaza de ofertada: 0,10 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 3.6 puntos.**
- Por experiencia acreditada en trabajos **realizados para la Administración Pública en puestos de gestión/oficina en los que** las tareas desempeñadas hayan sido apoyo/gestión de trámites al ciudadano de manera telemática ante organismos como Seguridad Social, **SEPE, JCCM...: 0,10 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 3.6 puntos.**
- Por experiencia acreditada en trabajos directamente relacionados con la administración local, en atención al ciudadano presencial.....**0,05 por mes de servicio hasta un máximo de 0,50 puntos.**

CALIFICACIÓN FINAL.

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de que consta el concurso.

En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá a favor del candidato/a, que tenga más horas de formación en competencias digitales en la Administración Pública, y si este siguiera persistiendo el que tenga mayor experiencia en trabajos con funciones análogas al ofertado en el Ayuntamiento de Saceruela

NOVENO. RESULTADO DEL CONCURSO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Tribunal de selección, tras valorar los méritos de los aspirantes procederá a la suma de los puntos obtenidos en el concurso y efectuará la calificación final, cuyo resultado integrará la bolsa de trabajo. Resolverá el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía la Bolsa de trabajo, con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, que será publicada en el Tablón de Anuncios. La resolución del Tribunal de selección será recurrible en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.



Dicha bolsa servirá para que el Ayuntamiento contrate por orden de situación en la bolsa, previa notificación al interesado.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones obtenidas funcionará como bolsa de trabajo.

Saceruela, a 27 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE

Fdo.: José Fernández Teno





ANEXO I (SOLICITUD)

El que suscribe D. _____
Con DNI nº _____ con domicilio fiscal en calle _____ nº _____
Del municipio de _____ CP _____ provincia de _____
Número de teléfono _____ y nº de Seguridad Social, a Vd.
respetuosamente.

EXPONE:

- Que habiendo visto publicadas las bases para la selección de un Técnico en competencias digitales para la inclusión de los puntos digitales para el año 2024, DECLARA
- **PRIMERO.-** QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE TECNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LOS PUNTOS DE INCLUSION DIGITAL PARA EL AÑO 2024
- **SEGUNDO.-** REUNO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES REFERIDAS A LA FECHA DE ESTA INSTANCIA, Y ES POR LO QUE A VD

SOLICITA: PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE UN TECNICO EN COMPTENCIAS DIGITALES PARA LOS PUNTOS DE INCLUSION DIGITAL 2024

En Saceruela, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SACERUELA

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se le informa que los datos de carácter personal que usted nos facilita, se incluirán en un fichero, inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad del registro de entrada y salida de documentos y seguimiento de expedientes. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al EXCMO.AYUNTAMIENTO DE SACERUELA, como responsable del fichero, con domicilio en Pz Constitución 1, 13414, Saceruela(Ciudad Real